

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7439** SANTANDER

Edicto.

D<sup>a</sup>. María de las Nieves García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de referencia, concurso nº 1124/2009, se ha acordado por sentencia de fecha 14 de diciembre de 2020, lo siguiente:

1. Se declara concluso el presente concurso por insuficiencia de masa activa del concursado CONSTRUCCIONES A. TOCA, S.A., procediéndose al archivo de las actuaciones.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente.

3. Se desaprueban las cuentas presentadas por la Administración Concursal, inhabilitando a D. Miguel Ángel Aguilar Furrasola para ser nombrado en otros concursos durante un período de seis meses a contar a partir de la conclusión del presente concurso.

4. Se acuerda el cese de la administración concursal.

5. Se acuerda la extinción de la persona jurídica CONSTRUCCIONES A. TOCA, S.A., con C.I.F. A39043187, y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda a cuyo efecto se expedirá mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Santander conteniendo testimonio de la resolución firme.

Anúnciese la conclusión del concurso por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y gratuitamente en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Santander, 12 de febrero de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, María de las Nieves García Pérez.

ID: A210008714-1